

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal –Declaración de pertenencia
Demandante	Leyber Fernando Alegría Rodríguez
Demandado	Willmar Fredy Duque Montezuma, Luis Ángel Valencia Rodríguez y personas indeterminadas
Radicación	050013103008- 2021-00143 -00
Asunto	Designa curador
Interlocutorio	539

Surtido el emplazamiento de los demandados Luis Ángel Valencia Rodríguez, Wilmar Fredy Duque Montezuma y de las personas indeterminadas que puedan tener derecho a intervenir en el proceso desde el día 23 de mayo de 2022, y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que comparecieran al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador ad litem de Luis Ángel Valencia Rodríguez, Wilmar Fredy Duque Montezuma y de las personas indeterminadas, al abogado Bayron Rojas Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.264.532, T.P. 161.445, correo electrónico: rojasuribebayron@gmail.com, dirección: calle 48 # 35-24 (int 202) de Medellín, celular: 3014254627.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o

en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, likely representing the initials 'G.H.'.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de
2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04